

"2016 — Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA, **D7** ABR 2016

<u>MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA</u>

DECRETO: \$250

<u>VISTO</u>: El Expte. Nº 2.156-M17-S-16, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad solicita, con carácter de urgente, la entrega de una casa prefabricada para la Sra. Paola Eliana Guanco, D.N.I. Nº 43.567.487; y

CONSIDERANDO:

Que sustenta su pedido informando que, debido al fuerte tornado ocurrido el día 6 de Febrero del corriente año, cayó sobre la vivienda de la Sra. Guanco el techo de un vecino, provocando rotura y daños graves en sus bienes; asimismo indica que la Sra. Guanca no tiene trabajo estable y que su grupo familiar está integrada por 2 (dos) hijos menores de edad, por lo que solicita se apliquen las disposiciones del Decreto N° 009/16, mediante el cual se declara en Estado de Emergencia Hídrica y Social al Municipio de Yerba Buena;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Secretaria de Hacienda, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el Servicio Jurídico Municipal encuadra el tema que nos ocupa (ayuda a brindar a la interesada) en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, Inciso 24) y en el Decreto Nº 009/16 y la adquisición de la casilla, la que conforme lo actuado asciende a \$ 15.000, en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1);

Que el encuadre legal señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ordenanza Nº 1299, Art. 7º, Inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo y penúltimo párrafo, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 1 por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: OTORGASE a la Sra. Paola Eliana Guanco, D.N.I. Nº 43.567.487, con domicilio en Manzana "B", Lote 26 del Barrio Castillo, Yerba Buena, Tucumán, un Subsidio por hasta la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), consistente en la entrega de una casa prefabricada en madera machimbrada de 30 m², con techo de zinc, calibre 27, armada en domicilio, con flete incluido, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la compra directa de una (1) casa prefabricada en madera machimbrada de 30 m², con techo de zinc, calibre 27, armada en domicilio, con flete incluido, por hasta el importe de \$ 15.000 (pesos quince mil), de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Art. 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, destinada a la Sra. Paola Eliana Guanco, D.N.I. Nº 43.567.487, según lo dispuesto en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.

px)



"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

07 ABR 2016

///... **¥250**

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Subsidios y Beneficencias", Código Nº 7-0-01-01-12-12-20-05-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el

rs & A

Único de Decretos y ARCHIVESE.-

CP.M. MARCELO SORIA CATANIA SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DEPARTAMENTO ELECUTIVO

COMP

JOAD DE

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIA SOLEDAD GETTAS SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA